ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACUERDO No 0 0 0 0 2 DE 09 NOV. 2017

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2017.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en el artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Manifiesta lo siguiente: Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas o subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que el Subgerente Administrativo y Financiero mediante correo electrónico del 2 de noviembre de 2017 envía anexo el radicado 20173127977 del 1 de noviembre de 2017 de la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano, en el cual solicita efectuar unos movimientos presupuestales en el presupuesto de funcionamiento – Servicios personales, para el pago de la nómina de noviembre en razón a que en cumplimiento de la convocatoria 324 del 2014 que se encuentra en ejecución y de acuerdo a la firmeza de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC –, es de obligatorio cumplimiento el pago de prestaciones sociales a los funcionarios que por efectos de la misma han quedado desvinculados de la entidad y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la adición presupuestal para el pago del incremento salarial de la presente vigencia, razón por la cual el presupuesto a la fecha refleja déficit presupuestal en algunos conceptos del gasto tales como: Horas extras $273.000.000, indemnización por vacaciones

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Certificado
Nº SC5917-1

Certificado
NTCGP Nº 077-1

ACUERDO No 0 0 0 0 0 2 **DE** 0 9 NOV. 2017

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2017

$150.000.000, cajas de compensación privadas, $153.200.000, fondos de administradores de pensiones privados $144.000.000, empresas privadas promotoras de salud $162.400.000, administradoras privadas de aportes para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales $87.000.000, fondos administradores de pensiones públicos $252.416.000, empresas promotoras de salud $26.445.000, aportes al ICBF $105.000.000, aportes al SENA $21.000.000; por consiguiente, para el pago de la nómina de noviembre de 2017 es necesario efectuar unos movimientos presupuestales a nivel de Decreto de liquidación tomando parte de los recursos existentes del rubro prima de navidad por $1.374.461.000 para distribuirlos en los conceptos antes mencionados para poder cancelar la nómina de noviembre.

Es de aclarar que para el pago de la prima de navidad y la nómina de diciembre se espera completar las partidas presupuestales con la adición presupuestal próxima a recibirse por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Coordinadora del grupo de Gestión Financiera, mediante certificación del 2 de noviembre de 2017 certifica que existe disponibilidad presupuestal por $1.374.461.000 libre de afectación presupuestal en el rubro de prima de navidad.

Que para efectuar los movimientos presupuestales se cuenta con el certificado de modificación presupuestal 117 del 3 de noviembre de 2017 por $1.374.461.000 expedido por el jefe de presupuesto del ICA y la solicitud de modificación presupuestal 117 del 3 de noviembre de 2017 por $1.374.461.000.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar unas modificaciones al presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2017 como se muestra en la tabla siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

36

ACUERDO No 0 0 0 0 2 DE 09 NOV. 2017

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2017

Pesos								
SECCION	CTA	SUBC	OBG	ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
1702	1					**GASTOS DE PERSONAL**	**1.374.461.000**	**0**
1702	1	0	1	5	10	OTROS	1.374.461.000	0
1702	1					**GASTOS DE PERSONAL**	**0**	**1.374.461.000**
1702	1	0	1	9	10	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	0	423.000.000
1702	1	0	5		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	0	951.461.000
						TOTAL MOVIMIENTO	**1.374.461.000**	**1.374.461.000**

Parágrafo: El presente Acuerdo requiere para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los 09 NOV. 2017

SAMUEL SAMBRANO CANIZALES
PRESIDENTE

TERESA MOYA SUTA
SECRETARIA

Revisó: Jair Orlando Fajardo Fajardo - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Tersa Moya Suta - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luis Carlos Manjarres Hernández – Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Elias Guzmán C. - Oficina Asesora de Planeación

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL